



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 21 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 206-2022-R.- CALLAO, 21 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 043-2022-CDA (Expediente N° 2001677) recibido el 10 de marzo de 2022, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2022, solicita la ampliación del cronograma sobre las actividades de recepción de documentos y de entrega de constancia de ingreso, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12°, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5°, numeral 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 091-2021-CU del 16 de junio de 2021, en el resolutive 1° se aprobó el NUEVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional del Callao, detallándose como actividad “*Recepción de Documentos y entrega de constancias de ingreso (Virtual) del 03 de enero hasta el 14 de enero del 2022*”; asimismo, en el resolutive 2° se aprobó el NUEVO CRONOGRAMA DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II, donde se detalla para todas las Escuelas Profesionales como actividades “*RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (VIRTUAL) del 03 de enero hasta el 07 de enero del 2022*” y “*ENTREGA DE CONSTANCIAS (VIRTUAL) del 10 de enero hasta el 14 de enero del 2022*”;

Que, con Resolución N° 015-2022-R del 12 de enero de 2022, se amplió, las fechas para las actividades de Recepción de Documentos (virtual) hasta el viernes 21 de enero de 2022 y la Entrega de Constancia (virtual) hasta el viernes 28 de enero de 2022, del NUEVO CRONOGRAMA DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II aprobado por Resolución N° 091-2021-CU del 16 de junio de 2021, conforme a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión 2021 y a las consideraciones expuestas en la citada Resolución;

Que, a través del Oficio del visto el Presidente de la Comisión de Admisión 2022, manifiesta que con Resolución N° 015-2022-R del 12 de enero de 2022, se aprobó la ampliación del cronograma de recepción de expedientes y entrega de constancias de ingreso, pero a pesar de ello aún siguen quedando una cantidad considerable de expedientes de ingresantes por tramitar; por lo que en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Admisión 2022 realizado el 08 de marzo del 2022, acordaron por unanimidad solicitar la ampliación del Cronograma de recepción de expedientes de ingresantes y entrega de constancias de ingreso hasta el 21 de marzo del año en curso; por lo que solicita la Resolución correspondiente ampliando la fecha antes citada;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 290-2022-OAJ recibido el 21 de marzo de 2022, evaluados los actuados, considerando lo establecido en el numeral 12.11 del Art. 12° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, opina que *“estando a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión, respecto a la ampliación de los plazos señalados en el cronograma aprobado con la Resolución N° 091-2021-CU, sobre Recepción de Documentos y la Entrega de Constancia hasta el 21 de marzo del año en curso, y en atención al interés superior de estudiante, con el único objeto de no perjudicar a los nuevos ingresantes a esta Casa Superior de Estudios, corresponde de MANERA EXCEPCIONAL, dada la situación de pandemia causada por el COVID 19 que dificulta la regular entrega de la documentación de los ingresantes, es que se PROCEDE emitir la resolución rectoral, con eficacia anticipada, ampliando el cronograma de recepción de expedientes de ingresantes y entrega de constancias de ingreso hasta el 21 de Marzo del 2022, en razón de la premura de los procedimientos antes referidos y el inicio de la matrícula para el Semestre 2022-1, con cargo a DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO en su próxima e inmediata sesión, para conocimiento y fines.”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 043-2022-CDA recibido de la Comisión de Admisión 2022 el 10 de marzo de 2022; al Informe Legal N° 290-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de marzo de 2022, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;


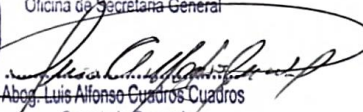
**RESUELVE:**

- 1° **AMPLIAR**, con eficacia anticipada, de manera excepcional, las fechas para las actividades de **“Recepción de Documentos (virtual)”** y **“Entrega de Constancia (virtual)”** hasta el lunes 21 de marzo de 2022, del Cronograma de Ingresantes del Proceso de Admisión 2021-II, aprobado por Resolución N° 091-2021-CU del 16 de junio de 2021 y modificado por Resolución N° 015-2022-R del 12 de enero de 2022, conforme a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión 2022 y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.